



CRC

Rad. 201033904
Cod. 4000
Bogotá D. C.

Doctora
BEATRIZ ELENA HENAO QUINTERO
Secretaria General
EDATEL S.A. E.S.P.
Calle 41 # 52-28 Piso 18 Edificio EDATEL
Tel:3846430
Fax:3846430
Medellín (Antioquia)

CRC		Comisión de Regulación de Comunicaciones República de Colombia	
Radicación:			
	* 2 0 1 0 5 2 5 8 1 *		
Fecha:	03/09/2010 - 17:16:30		
Proceso:	4000 ATENCION CLIENTE Y REL. EXTERNAS		
Destino:	EDATEL S.A. ESP		
Asunto:	CONSULTA EDATEL - RESOLUC. 2 LEY 1369		
	SC 1369-1	048-1	

REF: Consulta de EDATEL sobre aplicación de la Resolución 2567 de 2010 y alcance de la Ley 1369 de 2009

Estimada Doctora Beatriz Elena,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) acusa recibo de su comunicación radicada bajo el número 201033904, mediante la cual solicita aclaración respecto a (i) Si la Resolución CRC 2567 de 2010 aplica para la distribución de facturas de servicios públicos a través del servicio de mensajería expresa masiva y (ii) Si las empresas de servicios públicos están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 1369 de 2009 y disposiciones reglamentarias.

(i) Aplicación de la Resolución CRC 2567 de 2010 y facturas como objetos postales

En respuesta a su primera consulta, la CRC estima pertinente recordar que dicho acto administrativo reguló el servicio de mensajería expresa masiva que consiste en aquel servicio de mensajería expresa que implica la entrega de objetos postales masivos por un mismo remitente a un operador postal para ser entregados a un número plural de destinatarios y que se encuentra sujeto a la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de los mismos, en cuanto al (1) registro individual, (2) recolección a domicilio, (3) curso del envío, (4) rapidez en la entrega, (5) prueba de entrega y (6) rastreo, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3 del artículo 3° de la Ley 1369 de 2009 y demás normatividad aplicable al respecto. En virtud de lo anterior, aquellos operadores que presten el servicio antes mencionado son sujetos de las disposiciones regulatorias proferidas en la resolución en comento.

De otra parte, y en relación al planteamiento esbozado en su comunicación respecto de si las facturas son objetos postales, es importante señalar que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ministerio de TIC) emitió el pasado 27 de agosto del año en curso, concepto sobre el particular concluyendo que *"las facturas son objetos postales y que las mismas deben ser transportadas por Redes Postales sometiéndose en todo caso a lo dispuesto en la materia a nivel legal, reglamentario y regulatorio"*. En consecuencia y para su ilustración, adjunto a esta comunicación enviamos el referido concepto proferido por el Ministerio de TIC.

Finalmente, resulta pertinente precisar que en la medida en que los envíos correspondan al servicio de mensajería expresa que tenga como fin la distribución de objetos postales masivos, los mismos



estarán sujetos a la aplicación de la tarifa mínima establecida en la Resolución CRC 2567 de 2010 en su artículo 3º, la cual entró a regir desde el 30 de junio de 2010.

(ii) Empresas de servicios públicos y Ley 1369 de 2009

En respuesta a su segunda inquietud, y toda vez que la consulta de esta temática se refiere al alcance de la Ley 1369 de 2009, paralelo a esta comunicación y por considerarlo de su competencia, la CRC hace traslado de su inquietud en la materia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En los anteriores términos, damos respuesta a su consulta y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial Saludo,

Mariana Sarmiento A.

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Anexo: Lo anunciado

Copia: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

MVV